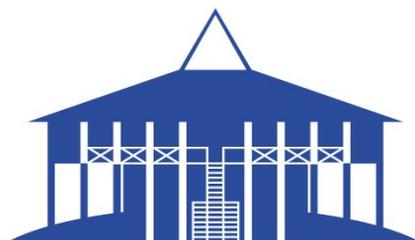


CARNAVAL DE LA LUZ 2017

PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

**BASES PARA EL CONCURSO DE AGRUPACIONES
DEL XXXVI CARNAVAL DE LA LUZ.**



**AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA
COMISIÓN DE FIESTAS
comision.festejos@puntaumbria.es**

**ACPU
(Asociación de Carnaval de Punta Umbría)**

acpu02@gmail.com

ÍNDICE

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES _____ página 8.

Artículo 1º. Introducción _____ página 8.

1.1. _____ página 8.

1.2. _____ página 8.

Artículo 2º. Tipo _____ página 8.

2.1. _____ página 8.

2.2. _____ página 8.

2.3. _____ página 8.

2.4. _____ página 8.

2.5. _____ página 8.

2.6. _____ página 8.

2.7. _____ página 8.

Artículo 3º. Modalidades _____ página 8.

3.1. _____ página 8.

3.2. _____ página 9.

3.3. _____ página 9.

Artículo 4º. Inscripción _____ página 9.

4.1. _____ página 9.

4.2. _____ página 9.

4.3. _____ página 9.

4.4. _____ página 9.

4.5. _____ página 9.

4.6. _____ página 9.

4.7. _____ página 9.

4.8. _____ página 9-10.

4.9. _____ página 10.

4.10. _____ página 10.

CAPÍTULO II: AGRUPACIONES _____ página 10.

Artículo 5º. Comparsas _____ página 10.

5.1. _____ página 10.

5.2. _____ página 10.

5.3. _____ página 10.

5.4. _____ página 10.

5.5. _____ página 10.

5.6. _____ página 10.

5.7. _____ página 11.

Artículo 6º. Chirigotas o murgas _____ página 11.

- 6.1. _____ página 11.
- 6.2. _____ página 11.
- 6.3. _____ página 11.
- 6.4. _____ página 11.
- 6.5. _____ página 11.
- 6.6. _____ página 11.
- 6.7. _____ página 11.

Artículo 7º. Cuartetos o similares _____ página 11.

- 7.1. _____ página 11.
- 7.2. _____ página 11.
- 7.3. _____ página 11.
- 7.4. _____ página 12.
- 7.5. _____ página 12.
- 7.6. _____ página 12.
- 7.7. _____ página 12.
- 7.8. _____ página 12.

Artículo 8º. Figurantes _____ página 12.

- 8.1. _____ página 12.
- 8.2. _____ página 12.
- 8.3. _____ página 12.
- 8.4. _____ página 12.
- 8.5. _____ página 12.
- 8.6. _____ página 12.

Artículo 9º. Rotaciones o intercambio de componentes _____ página 13.

- 9.1. _____ página 13.

Artículo 10º. Puesta en escena _____ página 13.

- 10.1. _____ página 13.
- 10.2. _____ página 13.
- 10.3. _____ página 13.
- 10.4. _____ página 13.
- 10.5. _____ página 13.
- 10.6. _____ página 13.
- 10.7. _____ página 13.

Artículo 11º. Representante Legal _____ página 13.

- 11.1. _____ página 13.
- 11.2. _____ página 14.

11.3. _____ página 14.

CAPÍTULO III: JURADO _____ página 14.

Artículo 12°. Composición del Jurado _____ página 14.

12.1. _____ página 14.

12.2. _____ página 14.

Artículo 13°. Elección del Jurado _____ página 14.

13.1. _____ página 14.

13.2. _____ página 14.

13.3. _____ página 14.

13.4. _____ página 14.

13.5. _____ página 15.

13.6. _____ página 15.

13.7. _____ página 15.

13.8. _____ página 15.

Artículo 14°. Incompatibilidades del Jurado _____ página 15.

15.1. _____ página 15.

15.2. _____ página 15.

15.3. _____ página 15.

15.4. _____ página 15.

15.5. _____ página 15.

15.6. _____ página 15.

Artículo 15°. Obligaciones del Presidente del Jurado _____ página 15.

15.1. _____ página 15.

15.2. _____ página 16.

15.3. _____ página 16.

15.4. _____ página 16.

15.5. _____ página 16.

15.6. _____ página 16.

15.7. _____ página 16.

15.8. _____ página 16.

15.9. _____ página 16.

Artículo 16°. Obligaciones del Secretario del Jurado _____ página 16.

16.1. _____ página 16.

16.2. _____ página 16.

16.3. _____ página 16.

16.4. _____ página 16.

16.5. _____ página 16.

16.6.	_____	página 16.
16.7.	_____	página 16.
16.8.	_____	página 16.
16.9.	_____	página 17.
16.10.	_____	página 17.

Artículo 17º. Obligaciones del Jurado _____ página 17.

17.1.	_____	página 17.
17.2.	_____	página 17.
17.3.	_____	página 17.
17.4.	_____	página 17.
17.5.	_____	página 17.
17.6.	_____	página 17.
17.7.	_____	página 17.
17.8.	_____	página 17.
17.9.	_____	página 17.

Artículo 18º. Actuaciones y deliberaciones del Jurado _____ página 17.

18.1.	_____	página 17.
18.2.	_____	página 17.
18.3.	_____	página 18.

CAPÍTULO IV: NORMAS DEL CONCURSO _____ página 18.

Artículo 19º. Sorteo _____ página 18.

19.1.	_____	página 18.
19.2.	_____	página 18.
19.3.	_____	página 18.
19.4.	_____	página 18.
19.5.	_____	página 18.
19.6.	_____	página 18.

Artículo 20º. Concurso _____ página 18.

20.1.	_____	página 18.
20.2.	_____	página 18.
20.3.	_____	página 19.
20.4.	_____	página 19.
20.5.	_____	página 19.
20.6.	_____	página 19.

Artículo 21º. Fase Preliminar _____ página 19.

21.1.	_____	página 19.
22.2.	_____	página 19.

21.3.	_____	página 19.
21.4.	_____	página 19.
21.5.	_____	página 19.
21.6.	_____	página 19.
21.7.	_____	página 20.

Artículo 22°. Fase semifinal _____ página 20.

22.1.	_____	página 20.
22.2.	_____	página 20.
22.3.	_____	página 20.
22.4.	_____	página 20.
22.5.	_____	página 20.
22.6.	_____	página 20.
22.7.	_____	página 20.

Artículo 23°. Fase Final _____ página 20.

23.1.	_____	página 20.
23.2.	_____	página 20.
23.3.	_____	página 21.
23.4.	_____	página 21.
23.5.	_____	página 21.
23.6.	_____	página 21.
23.7.	_____	página 21.
23.8.	_____	página 21.

Artículo 24. Premios _____ página 21.

24.1.	_____	página 21.
24.2.	_____	página 21.
24.3.	_____	página 21.
24.3.	_____	página 21-22

CAPÍTULO V: ANEXOS _____ página 22.

Artículo 25°. Puntuaciones _____ página 22.

25.1.	_____	página 22.
25.2.	_____	página 22.
25.3.	_____	página 22.
25.4.	_____	página 22.
25.5.	Puntuaciones de Comparsas _____	página 22.
25.6.	Puntuaciones de Chirigotas o Murgas _____	página 22.
25.7.	Puntuaciones de Cuartetos _____	página 23

Artículo 26°. Penalizaciones _____ página 23.

26.1.	_____	página 23.
-------	-------	------------

26.2.	_____	página 23.
26.3.	_____	página 23.
26.4.	_____	página 23.
26.5.	_____	página 23.
26.6.	_____	página 23.
26.7.	_____	página 23.
26.8.	_____	página 23.

Artículo 27º. Descalificaciones _____ página 23.

27.1.	_____	página 23.
27.2.	_____	página 23.
27.3.	_____	página 24.
27.4.	_____	página 24.
27.5.	_____	página 24.
27.6.	_____	página 24.
27.7.	_____	página 24.
27.8.	_____	página 24.
27.9.	_____	página 24.

CAPÍTULO VI: EPÍLOGO _____ página 24.

Artículo 28. Cláusulas finales _____ página 24.

28.1.	_____	página 24.
28.2.	_____	página 24.
28.3.	_____	página 24.
28.4.	_____	página 25.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 1º. Introducción.

1.1. La Comisión de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de Punta Umbría, en colaboración con la Asociación de Carnaval de Punta Umbría (ACPU), convoca el Concurso de Agrupaciones del Carnaval de la luz 2017, que se regirá por las siguientes bases.

1.2. Dicho concurso será de ámbito abierto pudiendo participar en el mismo todas las agrupaciones que se ajusten a las presentes bases, independientemente de su procedencia.

Artículo 2º. Tipo.

2.1. Comprende el título o nombre de la Agrupación y el disfraz que se utiliza, prestándose como inédito en el título y original en la inscripción.

2.2. No se permitirá que el nombre de la agrupación coincida con otro que haya sido usado anteriormente en el Concurso de agrupaciones del Carnaval de la Luz.

2.3. En caso de coincidencia en cuanto al nombre de dos o más agrupaciones, tiene preferencia aquella que haya presentado la ficha de inscripción debidamente cumplimentada en primer lugar.

2.4. El nombre de la agrupación que conste en la ficha de inscripción será utilizado por la organización para su presentación en el concurso y en todos aquellos documentos y actos que desarrolle.

2.5. Se podrá exhibir publicidad por parte de las agrupaciones en el disfraz, en los instrumentos y en los elementos decorativos que presenten.

2.6. Se podrán realizar en lugares habituales o en los que la agrupación crea conveniente ensayos, siempre que el acceso sea libre y gratuito. En caso contrario, no podrá participar en el concurso del Carnaval de la Luz o en su defecto, será descalificado si este hecho se produce con el concurso iniciado.

2.7. Las agrupaciones inscritas no podrán presentar el disfraz (tipo) en este municipio (Punta Umbría) antes de su actuación en el Concurso.

Artículo 3º. Modalidades.

3.1. Las Agrupaciones se clasifican en Cuartetos o Similares, Chirigotas o Murgas, y Comparsas, siendo necesario un mínimo de dos grupos por modalidad para poder comenzar el concurso, excepto en la modalidad de Cuarteto, dada su manifiesta dificultad, donde una sola agrupación podrá entrar en concurso y alcanzar la fase o en su caso el premio que el jurado le otorgue, siguiendo sus criterios de calidad y puntuación obtenida.

3.2. Las Agrupaciones en todas sus modalidades estarán formadas por componentes que en su mayoría (51%) sean mayores de edad (18 años), de lo contrario participarán fuera de concurso.

3.3. Sólo podrán participar en el Concurso, aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma. Se considera inscrita, toda agrupación carnavalesca que dentro del plazo que establezca la Comisión de Fiestas en colaboración con la ACPU, presente cumplimentado el Boletín oficial de Inscripción y reúna los requisitos exigidos en las presentes bases, lo que implica la aceptación de las mismas.

Artículo 4º. Inscripción.

4.1. El Concurso de Agrupaciones del Carnaval de la Luz 2017 de Punta Umbría, tendrá lugar los siguientes días:

4.2. Los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de Febrero en el Teatro del Mar, siendo el último día la FINAL el sábado 25 de febrero. *(Dependiendo del número de agrupaciones podría modificarse la fecha).*

4.3. La fecha de Inscripción comienza desde la publicación de las bases y finaliza el día 6 de febrero, a las 14,00 horas.

4.4. Las Agrupaciones que participen en el Concurso del Carnaval de la Luz de Punta Umbría y que procedan de fuera del ámbito local, deberán depositar una fianza de 100 euros, en concepto de una mejor organización y programación del Concurso, ya que la retirada a última hora (sin causa justificada) de alguna agrupación, provoca alteración en el desarrollo del concurso, perdiendo por ello la cuantía de dicha fianza.

4.5. La fianza será devuelta una vez haya finalizado el Concurso.

4.6. Las inscripciones pueden enviarse a la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA.
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N.
21100 PUNTA UMBRÍA (HUELVA).

También pueden enviarse al e- mail: comision.festejos@puntaumbria.es

4.7. El sorteo se realizará el 9 de febrero, a las 20,00 horas, en el CENTRO CULTURAL DE PUNTA UMBRÍA, ubicado en la Plaza de las Artes. Los Premios del Concurso de Agrupaciones se pagarán en efectivo, el día fijado para la entrega de Premios del Carnaval de la Luz 2017.

4.8. La inscripción en este concurso conlleva la cesión de los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen de las agrupaciones a la Comisión de Fiestas organizadora de dicho concurso en colaboración con la ACPU; comprendiendo los derechos transmitidos, los de transformación, reproducción, distribución y

comunicación pública por radio, televisión o cualquier sistema, formato, modalidad o procedimiento técnico.

4.9. Los temas interpretados durante la celebración del concurso no devengarán derechos de autor por su uso, dado lo anterior. Los repertorios no podrán inscribirse en ningún organismo de protección de los derechos de autor hasta que no hayan finalizado las fiestas del carnaval, o si se hiciere, que fuera con la reserva expresa de su libre y gratuita utilización durante este concurso, respondiendo las agrupaciones del incumplimiento de esta estipulación.

4.10. Las Agrupaciones durante su presentación en escena, así como en su estancia en el Teatro, deberán comportarse con la debida compostura y respeto al público y a las demás agrupaciones. De lo contrario, serán descalificadas del concurso y con la pérdida de la fianza, llegando a tomar las medidas civiles oportunas según la gravedad de los hechos. Una vez terminada su actuación, la Agrupación pasará a la zona destinada para tales por la Comisión de Fiestas o la ACPU.

CAPÍTULO II: AGRUPACIONES.

Artículo 5º. Comparsas.

5.1. Son aquellas agrupaciones que están obligadas a interpretar su repertorio a dos voces como mínimo.

5.2. Constará de un mínimo de doce (12) y un máximo de veinte (20), interviniendo un máximo de diecisiete (17) componentes.

5.3. Llevarán como instrumentos:

- Caja redoblante.
- Bombo con sus respectivos platillos.
- Pito o vibrato opcionales.
- Un máximo de tres guitarras españolas.

5.4. El Repertorio constará de:

- Presentación.
- Dos Pasodobles.
- Dos Cuplés, con sus correspondientes Estribillos.
- Popurrí.

5.5. Se mantendrá siempre este orden en la interpretación. Además, dicho repertorio deberá ser original en cuanto a letra y música, a excepción de la Presentación y el Popurrí que podrán tener músicas conocidas.

5.6. Los Cuplés irán engarzados de dos en dos por medio del Estribillo y sin interrupción entre los mismos.

5.7. Cuando el Tipo lo requiera podrán usar otros instrumentos, aunque solo serán permitidos en la Presentación, en los Estribillos de los Cuplés y en el Popurrí.

Artículo 6º. Chirigotas o murgas.

6.1. Son aquellas agrupaciones que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz.

6.2. Constará de un mínimo de ocho (8) y un máximo de diecisiete (17), interviniendo un máximo de catorce (14) componentes.

6.3. Llevarán como instrumentos:

- Caja redoblante.
- Bombo con sus respectivos Platillos.
- Pito o Vibrato opcionales.
- Un máximo de dos Guitarras españolas.

6.4. El Repertorio constará de:

- Presentación.
- Dos Pasodobles.
- Dos Cuplés, con sus correspondientes Estribillos.
- Popurrí.

6.5. Se mantendrá siempre este orden en la interpretación. Además, dicho repertorio deberá ser original en cuanto a letra y música, a excepción de la Presentación y el Popurrí que podrán tener músicas conocidas.

6.6. Los cuplés irán engarzados de dos en dos por medio del Estribillo y sin interrupción entre los mismos.

6.7. Cuando el Tipo lo requiera podrán usar otros instrumentos, aunque solo serán permitidos en la Presentación, en los Estribillos de los cuplés y en el Popurrí.

Artículo 7º. Cuartetos o similares.

7.1. Son aquellas agrupaciones que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz.

7.2. Constará de un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8), interviniendo un máximo de cinco (5) componentes.

7.3. Llevarán como instrumentos:

- Pito o Vibrato opcionales.
- Claves.

7.4. El Repertorio constará de:

- Presentación o Parodias Libres.
- Dos Cuplés, con sus correspondientes Estribillos.
- Popurrí o Tema Libre.

7.5. Se mantendrá siempre este orden en la interpretación. Además, dicho repertorio deberá ser original en cuanto a letra y música, a excepción de las Parodias Libres de Presentación y el Popurrí o Tema Libre que podrán tener músicas conocidas.

7.6. Los cuplés pueden ir opcionalmente engarzados de dos en dos por medio del Estribillo y sin interrupción entre los mismos.

7.7. En el Estribillo y las Parodias Libres de Presentación y Popurrí, podrán utilizar instrumentos alegóricos al tipo que representen, así como una guitarra española como acompañamiento durante la Parodia Libre de Popurrí.

7.8. Las Parodias, opcionalmente, pueden ser rimadas. A su vez, de manera opcional, puede interpretarse la presentación, debiendo ser cantada al cincuenta por ciento (50%).

Artículo 8º. Figurantes.

8.1. Las agrupaciones participantes podrán contar con personas ajenas (figurantes). En todo caso, la Organización podrá limitar el número de figurantes por motivos de seguridad.

8.2. Las agrupaciones tendrán la obligación de inscribir a los figurantes participantes en la hoja de inscripción . En el caso de que exista alguna modificación posterior deberá comunicarlo al Secretario del Jurado, Comisión de Fiestas y/o ACPU, media hora (30 minutos) antes de cada actuación.

8.3. Los figurantes podrán permanecer en escena durante toda la actuación de la agrupación. Dichos figurantes no podrán manifestarse de forma sonora, producir o provocar ruidos o sonidos de ninguna naturaleza durante la interpretación del repertorio obligatorio. Debiendo abandonar las instalaciones una vez finalizada la actuación.

8.4. Si el/los figurante/s están inscritos como componentes en la inscripción de la agrupación, podrán intervenir sonoramente siempre que el número de intérpretes sea el máximo permitido por cada modalidad (Art. 5.2, 6.2 y, 7.2)

8.5. Las agrupaciones que lo soliciten podrán llevar intérpretes de lenguaje de signos solicitándolo con la debida antelación. No contará como componente de la Agrupación.

8.6. No se admitirá la participación en escena de animales vivos, salvo manifiesta exposición del uso controlado de los mismos, y siempre que lo aprueben los responsables del teatro y la propia Comisión de Actos y Festejos, así como la ACPU.

Artículo 9º. Rotaciones o intercambio de componentes.

9.1. Las agrupaciones podrán realizar intercambios de componentes durante su actuación, siempre y cuando antes de empezar un tema solo figuren en el escenario la cantidad de componentes estipulados en las bases del concurso (Art. 5.2, 6.2, y 7.2). Si en algún momento sobrepasaran los componentes reglamentarios será descalificada del Concurso. Los componentes suplentes deberán siempre permanecer fuera del escenario, entre bambalinas o en su defecto, en la zona habilitada por la organización.

Artículo 10º. Puesta en escena.

10.1. Se considera "Puesta en escena" desde el momento en el que se produzca cualquier manifestación sonora o aparezca, bien en la sala o en el escenario, algún componente de la agrupación o persona ajena que intervenga directamente en dicha puesta en escena; hasta el comienzo de la canción de presentación.

10.2. Para el montaje de decorados es obligatorio cumplir con el horario establecido por la organización, la cual decidirá sobre la idoneidad del montaje del decorado previa consulta al personal técnico del Teatro del Mar. Las medidas recomendadas del telón (forillo) para el Teatro del Mar son 8 metros de ancho por 6 de alto.

10.3. Todas las Agrupaciones que consideren necesario montar su propio decorado, dispondrán de un máximo de 10 minutos para su montaje y un máximo de 10 minutos para su desmontaje.

10.4. Recomendamos que cuando el decorado sea de grandes dimensiones, se cuente con el personal y la colaboración necesaria por parte de la agrupación para su agilización en el montaje y desmontaje. Las personas colaboradoras a tal efecto no podrán mantenerse entre bambalinas durante la actuación del grupo y una vez finalizada su actuación y el desmontaje, tendrán que abandonar las instalaciones del Teatro del Mar.

10.5. No se podrán usar elementos que por su volumen no acceda al escenario del Teatro del Mar.

10.6. Para aquellos elementos de vidrio o cristal que tuviesen que ser utilizados en escena, se ha de garantizar en todo momento estar controlados ante cualquier rotura fortuita del índole que fuese, de no ser así la Comisión de Festejos y/o la ACPU se reservará el derecho de prohibir su uso en escena.

10.7. Las agrupaciones que actúen tras el descanso deben realizar el montaje durante el mismo, no disponiendo de 10 minutos después de este.

Artículo 11º. Representante Legal.

11.1. Puede ser cualquier persona, siempre y cuando esté inscrita como tal en el Boletín de Inscripción.

11.2. Es el único portavoz ante la Comisión de Fiestas y sus órganos competentes, así como ante la ACPU.

11.3. Le corresponde:

a) Cumplimentar el Boletín de inscripción que será facilitado por la organización y presentarlo dentro del plazo establecido en las presentes bases (Art. 4.3).

b) Podrá asistir a los actos del sorteo del Concurso Oficial de Agrupaciones.

c) Entregar dos ejemplares del repertorio o en su defecto dos libretos media hora (30 minutos) como mínimo antes de cada actuación al Secretario del Jurado, a la Comisión de Fiestas y/o a la ACPU. En ningún caso se entregará después de la actuación, puntuándose por parte de todos los miembros del Jurado con cero (0) puntos los temas sin entregar.

d) Podrá dirigirse al Regidor de escena antes de cada actuación de la agrupación.

e) Presentar las posibles reclamaciones ante el Secretario del Jurado, la Comisión de Fiestas y/o la ACPU, una vez comenzado el Concurso, siempre por escrito y debidamente identificado y justificado.

CAPÍTULO III: JURADO.

Artículo 12º. Composición del Jurado.

12.1. El Jurado quedará compuesto de la siguiente manera:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- Cinco Vocales para Comparsa, Chirigota o Murga y Cuarteto.
- Un Suplente para Comparsa, Chirigota o Murga y Cuarteto

12.2. Los suplentes deberán estar localizables por si surgiese algún imprevisto con los vocales oficiales.

Artículo 13º. Elección del Jurado.

13,1. El Jurado para todas las fases del concurso será el mismo.

13.2. La Comisión de Fiestas y la ACPU abrirán un plazo de inscripción para Presidente a Jurado desde el mismo momento de la publicación de las presentes bases, finalizando el mismo día que se cierra la inscripción de las agrupaciones (Art. 4.3).

13.3. La inscripción será facilitada por la organización, presentándola debidamente cumplimentada en la dirección señalada en el Artículo 4.6.

13.4. La persona que desee optar a la Presidencia del Jurado, deberá llevar su propia candidatura, es decir, tendrá que presentar a su Secretario y a los cinco (5) vocales, además del vocal suplente.

13.5. Los candidatos a la presidencia del Jurado serán elegidos democráticamente por los directores o representantes legales de las diferentes agrupaciones de cada modalidad inscritas a concurso, mediando en dicha votación la Comisión de Fiestas y la ACPU.

13.6. En el caso de que no haya ninguna candidatura presentada, o no resulte elegida ninguna de las candidaturas presentadas, las agrupaciones inscritas en el Concurso podrán presentar un candidato a Jurado. La Comisión de Fiestas y la ACPU serán los encargados de conformar dicho jurado de entre todos los candidatos y siempre de manera democrática. Este Jurado estará formado por: un Presidente, un Secretario, cinco (5) vocales para todas las modalidades de agrupaciones y un vocal suplente.

13.7. Los integrantes del jurado serán dados a conocer por la Comisión de Festejos y la ACPU con una antelación no inferior a los siete (7) días antes del comienzo del concurso, para que el propio Jurado pueda darse a conocer entre ellos (en el caso de que no hubiera candidatura) y pueda estudiar convenientemente las presentes bases.

13.8. Para formar parte del Jurado se intentará elegir a personas que tengan los conocimientos y aptitudes suficientes y adecuadas para tal efecto.

Artículo 14. Incompatibilidades del Jurado.

14.1. Ningún miembro del Jurado podrá ser representante legal, autor o componente de alguna Agrupación que participe en el Concurso.

14.2. Ningún miembro del Jurado podrá ser familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún componente de cualquier Agrupación que concurse.

14.3. Ningún miembro del Jurado podrá pertenecer a alguna peña o asociación que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier Agrupación que concurse.

14.4. Ningún miembro del Jurado podrá ser miembro de cualquier otro Jurado de concurso de agrupaciones de carnaval en la provincia de Huelva, antes de la celebración del concurso que se convoca en estas bases, en el año de su celebración.

14.5. Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades se presentará veinticuatro (24) horas antes del concurso a la Comisión de Fiestas o a la ACPU, quienes resolverán lo que proceda.

14.6. La Comisión de Fiestas y la ACPU rechazarán a cualquiera que incurra en las normas de incompatibilidades sin opción de poder apelar.

Artículo 15. Obligaciones del Presidente del Jurado.

15.1. Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.

15.2. Servirá de enlace entre los componentes del Jurado y la Comisión de Festejos y/o la ACPU.

15.3. Tendrá voz y voto. Su puntuación será entregada al Secretario en sobre cerrado y solo será válida en caso de empate sobre empate, es decir, si tras aplicar los Artículos 21.5 y 22.5 de las presentes bases el empate persistiera.

15.4. Estará presente en el recuento de puntos y en todas las deliberaciones.

15.5. Asistir y presidir, caso de celebrarse, las reuniones del Jurado.

15.6. Preocuparse con todo rigor de la seriedad de los miembros del Jurado.

15.7. Tener informada permanentemente a la Comisión de Fiestas y/o a la ACPU de cualquier incidente o anomalía que se diese entre los miembros del Jurado en el desarrollo del concurso.

15.8. Se encargará de hacer público el fallo del Jurado en las distintas fases del concurso.

15.9. Dará la orden al Secretario para proceder a abrir los sobres cerrados y hacer el recuento de puntos. Dicho recuento de puntos solo se realizará al finalizar cada fase del concurso.

Artículo 16º. Obligaciones del Secretario del Jurado.

16.1. Dará fe de cuantos documentos fueran necesarios.

16.2. Levantará acta de las posibles incidencias del Concurso.

16.3. Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases.

16.4. Será el responsable en todo momento de las fichas de puntuación y de toda la documentación relativa al jurado.

16.5. Asistirá a los vocales en el uso del sistema y normas de puntuación.

16.6. Recogerá, al término de la actuación de cada agrupación, los sobres cerrados con las fichas de puntuación firmadas por cada vocal, incluida la del Presidente, introduciéndolas en una urna sellada preparada al efecto y que sólo abrirá para el recuento final de cada fase.

16.7. Se encargará de custodiar dicha urna en todo momento y de que los sobres cerrados con las puntuaciones queden a buen recaudo, ya sea en una caja fuerte del propio Teatro del Mar o en una caja fuerte habilitada por la propia Comisión de Festejos y/o la ACPU.

16.8. Efectuará en presencia del Presidente y del resto de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones.

16.9. Actuará con voz pero sin voto.

16.10. Tener en cuenta el tiempo empleado en el montaje de decorados, el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales utilizados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberá comunicárselo al Presidente del Jurado, para que este determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.

Artículo 17º. Obligaciones del Jurado.

17.1. Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases, cumplirlas y ejecutarlas al pie de la letra.

17.2. No dar a conocer las puntuaciones otorgadas a personas ajenas al Jurado.

17.3. Asistir desde principio a fin a todas las actuaciones puntuables del concurso sin ausentarse en ningún momento de la sala durante las mismas.

17.4. Puntuar objetivamente a las agrupaciones según el baremo establecido en las presentes bases, recogido en el Artículo 25º.

17.5. Entregar a la finalización de la actuación de cada agrupación las puntuaciones en un sobre cerrado y firmado al Secretario del Jurado.

17.6. Los miembros del Jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez estas sean entregadas al Secretario del Jurado.

17.7. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas bien por el Presidente del Jurado, por la Comisión de Fiestas o por la ACPU.

17.8. Si algún miembro del Jurado se ausentase o faltase de la sala del concurso durante las actuaciones o cometiese una falta grave al no respetar cualquiera de sus obligaciones, la Comisión de Fiestas y/o la ACPU tendrán potestad para destituirlo, de tal modo que la puntuación total realizada por este miembro del Jurado destituido sería anulada.

17.9. En el caso de que se produjese la destitución de todos los miembros del Jurado o dimisión colectiva de los mismos, la Comisión de Festejos y/o la ACPU tomarán la decisión oportuna para la continuidad del concurso.

Artículo 18º. Actuaciones y deliberaciones del Jurado.

18.1. El Jurado no deberá ausentarse bajo ningún concepto del Teatro del Mar, mientras dure las actuaciones, sea cual sea la modalidad que esté en el escenario.

18.2. Los vocales no podrán abandonar sus asientos hasta que el Secretario del Jurado recoja el sobre cerrado y firmado con las puntuaciones.

18.3. Cuando el Jurado esté deliberando en la sala habilitada para tal, solo podrán estar presentes el Presidente del Jurado, el Secretario y los vocales. De ninguna manera, podrá estar presente cualquier miembro de la Comisión de Festejos o de la ACPU o cualquier otra persona ajena al Jurado.

CAPÍTULO IV: NORMAS DEL CONCURSO.

Artículo 19°. Sorteo.

19.1. La Comisión de Fiestas junto con la ACPU, convocará a los Representantes Legales o en su defecto alguien delegado por éste, de todas las Agrupaciones para efectuar el Sorteo del Concurso.

19.2. Se sorteará por separado las distintas modalidades: Comparsa, Chirigota, Cuarteto y Coro.

19.3. El sorteo de la fase preliminar se celebrará en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas una vez acabado el plazo de inscripción.

19.4. El sorteo fija el orden de actuación de las distintas Agrupaciones y su resultado será inamovible. El orden de actuación de las modalidades se establecerá por la Comisión de Fiestas y/o ACPU que las conjugará atendiendo al número de agrupaciones inscritas en cada modalidad, su procedencia geográfica y la participación de estas agrupaciones en otros concursos. Si es posible indicará los descansos pertinentes.

19.5 No obstante, y por causas de fuerza mayor, sí se permitirá, previa autorización de la Organización, el cambio de orden con otra Agrupación de la misma modalidad.

19.6. Una vez levantada acta del sorteo no se permitirá realizar cambios, a no ser que sea por fuerza mayor y debidamente justificado y firmado por ambas partes.

Artículo 20°. Concurso.

20.1. Durante el concurso, el número de Agrupaciones que actuarán diariamente dependerá del número de inscripciones realizadas, repartidas como mínimo en dos partes. No obstante, la Organización se reserva el derecho de cambiar éste número si fuese necesario.

20.2. El tiempo de actuación máximo en cualquier modalidad será de treinta (30) minutos repartidos libremente entre las diferentes partes o secciones que componen dicha actuación (Presentación o Parodias, Pasodobles o Tangos, Cuplés + Estribillos y Popurrí o Tema Libre). Aquella agrupación que sobrepase este tiempo será penalizado con cinco (5) puntos por minuto que sobrepase.

20.3. El tiempo empieza a contar desde que la agrupación emite cualquier tipo de sonido ya sea por un instrumento musical, una grabación o la propia voz; dando por finalizada la actuación al cierre del telón.

20.4. Las agrupaciones deberán estar en el teatro treinta (30) minutos antes de su actuación. La falta de puntualidad, se sancionará con la pérdida de diez (10) puntos, por cada diez (10) minutos de retraso.

20.5. La no presencia de una Agrupación, Representante Legal o en su defecto algún miembro de dicha agrupación a la hora indicada, podría dar opción al Jurado a la descalificación, salvo que se haya cambiado el turno con otra Agrupación por causa justificada y dada a conocer ante el Secretario del Jurado o ante la Comisión de Festejos y/o ACPU con la debida antelación.

20.6. El concurso constará de tres Fases:

- Preliminar: dependerá del número de agrupaciones inscritas.
- Semifinal: dependerá del número de agrupaciones inscritas.
- Final: dependerá del número de agrupaciones inscritas.

Artículo 21º. Fase Preliminar.

21.1. En la misma participarán todas las agrupaciones legítimamente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el sorteo.

21.2. Esta fase constará de un único pase por agrupación y el repertorio será interpretado por este orden:

- En Comparsas: Presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos Estribillos y popurrí.
- En Chirigotas: Presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos Estribillos y popurrí.
- En Cuartetos: Presentación (Opcional), una parodia, dos cuplés con sus respectivos Estribillos y popurrí.

21.3. El repertorio a interpretar en esta fase será inédito en cuanto a letra y original en cuanto a música en Pasodobles, Cuplés y Estribillos.

21.4. Una vez concluida esta fase y en el menor tiempo posible, se hará público el Fallo del Jurado, dando a conocer las puntuaciones de las agrupaciones que no pasen el corte a la siguiente Fase Semifinal.

21.5. En caso de empate entre agrupaciones, se atenderá a la puntuación obtenida en los dos Pasodobles para Comparsas; y a la puntuación obtenida en los dos Cuplés para Chirigotas o Murgas y Cuartetos para poder así desempatar.

21.6. Si tras cumplir con el Artículo anterior (21.5), el empate persiste, se atenderá a la puntuación dada por el Presidente del Jurado.

21.7. El Fallo del Jurado será inapelable y seguidamente en el mismo lugar de actuación se procederá al sorteo de la siguiente fase, respetando el Artículo 19 °.

Artículo 22°. Fase semifinal.

22.1. En esta fase participarán las agrupaciones que el Jurado haya considerado pasar desde la fase Preliminar, según puntuaciones obtenidas.

22.2. Esta fase constará de un único pase por agrupación y el repertorio será interpretado por este orden:

- En Comparsas: Presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos Estribillos y popurrí.
- En Chirigotas: Presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos Estribillos y popurrí.
- En Cuartetos: Presentación (Opcional), una parodia, dos cuplés con sus respectivos Estribillos y popurrí.

22.3. El repertorio a interpretar en esta fase será inédito en cuanto a letra de ambos Pasodobles y ambos Cuplés, siendo por tanto diferentes al de Preliminares.

22.4. Una vez concluida esta fase y en el menor tiempo posible, se hará público el Fallo del Jurado, dando a conocer las puntuaciones de las agrupaciones que no pasen el corte a la siguiente Fase Final.

22.5. En caso de empate entre agrupaciones, se atenderá a la puntuación obtenida en esta fase más la fase anterior en los dos Pasodobles para Comparsas y Coros; y a la puntuación obtenida en los dos Cuplés para Chirigotas o Murgas y Cuartetos.

22.6. Si tras cumplir con el Artículo anterior (22.5), el empate persiste, se atenderá a la puntuación dada por el Presidente del Jurado.

22.7. El Fallo del Jurado será inapelable y seguidamente en el mismo lugar de actuación se procederá al sorteo de la siguiente fase, respetando el Artículo 19 °.

Artículo 23°. Fase Final.

23.1. En esta fase participarán un máximo de doce (12) agrupaciones con un mínimo de nueve (9), teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones otorgadas por el Jurado en las dos fases anteriores (Fase Preliminar + Fase Semifinal). En el caso de que no pueda cumplirse este artículo por falta de agrupaciones que se hayan inscrito o superado las fases anteriores, el jurado determinará el número de agrupaciones que pasan a la Fase Final.

23.2. Las puntuaciones otorgadas en esta fase por parte del Jurado, serán sumadas a las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores (Fase Preliminar + Fase Semifinal). En ningún caso, la Fase Final partirá con cero (0) puntos.

23.3. Esta fase constará de un único pase por agrupación y el repertorio será interpretado por este orden:

- En Comparsas: Presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos Estribillos y popurrí.
- En Chirigotas: Presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos Estribillos y popurrí.
- En Cuartetos: Presentación (Opcional), una parodia, dos cuplés con sus respectivos Estribillos y popurrí.

23.4. El repertorio a interpretar en esta fase será inédito en cuanto a letra de uno (1) de los Pasodobles y uno (1) de los Cuplés, pudiéndose repetir por tanto un Pasodoble y un Cuplé cantado en fases anteriores.

23.5. Una vez concluida esta fase y en el menor tiempo posible, se hará público el Fallo del Jurado, dando a conocer las puntuaciones de todas las agrupaciones participantes en esta Fase Final.

23.6. En caso de empate entre agrupaciones, se atenderá a la puntuación obtenida en esta fase más las dos fases anteriores (Preliminar y Semifinal) en los dos Pasodobles para Comparsas; y a la puntuación obtenida en los dos Cuplés para Chirigotas o Murgas y Cuartetos.

23.7. Si tras cumplir con el Artículo anterior (23.6), el empate persiste, se atenderá a la puntuación dada por el Presidente del Jurado.

23.8. El Fallo del Jurado será inapelable.

Artículo 24. Premios.

24.1. Se concederá un primero, segundo y tercero, consistentes en un trofeo y en una cantidad en metálico según el siguiente cuadrante:

MODALIDAD	1º	2º	3º
COMPARSA	2.400 euros	1,900 euros	1.400 euros
CHIRIGOTA O MURGA	2.400 euros	1.900 euros	1.400 euros
CUARTETO	950 euros	800 euros	650 euros

24.2. Los premios del Concurso de Agrupaciones se pagarán en efectivo, el día fijado para la entrega de Premios del Carnaval de la Luz 2017.

24.3. A estas cantidades publicadas habrá que realizarle la retención del impuesto legal vigente en el caso que corresponda.

24.4. Si el número de agrupaciones finalistas en algunas de las modalidades no alcanza el total de tres (3), el Jurado podrá dejar desierto algunos de los tres primeros premios de dicha modalidad, atendiendo al siguiente baremo para este caso:

- 1º Premio deberá haber obtenido un mínimo del 80% de la puntuación total.

- 2º Premio deberá haber obtenido un mínimo del 70% de la puntuación total.
- 3º Premio deberá haber obtenido un mínimo del 60% de la puntuación total.

CAPÍTULO V: ANEXOS

Artículo 25º. Puntuaciones.

25.1. Estas puntuaciones serán válidas para todas las fases del concurso.

25.2. Se eliminarán las puntuaciones máximas y mínimas obtenidas por cada agrupación.

25.3. El tipo solo se puntuará una vez en la Fase Preliminar para todas las modalidades de agrupaciones.

25.4. Al finalizar el concurso la Comisión de Festejos y la ACPU proporcionará las puntuaciones nominativas por Jurado al representante legal de la agrupación que lo requiriera por escrito. Sólo se le entregarán las correspondientes a su grupo.

25.5. Puntuaciones de Comparsas.

PIEZA MUSICAL	PUNTUACIÓN
PRESENTACIÓN	1 – 10
PASODOBLE PRIMERO	1 – 15
PASODOBLE SEGUNDO	1 – 15
CUPLÉ PRIMERO	1 – 10
ESTRIBILLO PRIMERO	1 – 5
CUPLÉ SEGUNDO	1 – 10
ESTRIBILLO SEGUNDO	1 – 5
POPURRÍ	1 – 20
TIPO	1 – 5

25.6. Puntuaciones de Chirigotas o Murgas.

PIEZA MUSICAL	PUNTUACIÓN
PRESENTACIÓN	1 – 10
PASODOBLE PRIMERO	1 – 10
PASODOBLE SEGUNDO	1 – 10
CUPLÉ PRIMERO	1 – 15
ESTRIBILLO PRIMERO	1 – 5
CUPLÉ SEGUNDO	1 – 15
ESTRIBILLO SEGUNDO	1 – 5
POPURRÍ	1 – 20
TIPO	1 – 5

25.7. Puntuaciones de Cuartetos.

PIEZA MUSICAL	PUNTUACIÓN
PRESENTACIÓN O PARODIA	1 – 20
CUPLÉ PRIMERO	1 – 15
ESTRIBILLO PRIMERO	1 – 5
CUPLÉ SEGUNDO	1 – 15
ESTRIBILLO SEGUNDO	1 – 5
TEMA LIBRE O POPURRÍ	1 – 30
TIPO	1 – 5

Artículo 26º. Penalizaciones.

26.1. Incumplir cualquiera de los Artículos 5.6, y 6.6 de las presentes bases conllevará a una penalización de un treinta por ciento (30%) menos del total de puntos obtenidos en la correspondiente fase.

26.2. Incumplir el Artículo 10.3 de las presentes bases, supondrá una penalización de cinco (5) puntos por minuto excedido.

26.3. Incumplir el Artículo 11.3, epígrafe “c” de las presentes bases, conlleva a la no puntuación (cero puntos) del Jurado por parte del repertorio no entregado.

26.4. Incumplir el Artículo 20.2 de las presentes bases conlleva la pérdida de cinco (5) puntos por minuto sobrepasado.

26.5. Incumplir el Artículo 22.3 de las presentes bases conlleva la no puntuación (cero puntos) por parte del Jurado de la pieza musical repetida.

26.6. Incumplir el Artículo 20.4 de las presentes bases conlleva la pérdida de diez (10) puntos por cada diez (10) minutos excedidos.

26.7. En el caso de que se repita en la Fase Final los dos Pasodobles y los dos Cuplés, solo se puntuaría uno de los Pasodobles y uno de los Cuplés, penalizando con cero (0) puntos el otro Pasodoble y el otro Cuplé (Art. 23.4).

26.8. Estas penalizaciones se detraerán de la suma global de puntos en los apartados generales y dentro de la fase de concurso en la que se encuentren.

Artículo 27º. Descalificaciones.

27.1. La descalificación del concurso por incumplimiento de los siguientes Artículos abajo citados conlleva la pérdida de la fianza depositada (100 €).

27.2. Incumplir los Artículos 2.6 y 2.7 de las presentes bases conlleva la

descalificación del concurso.

27.3. Incumplir el Artículo 4.10 de las presentes bases conlleva la descalificación del concurso.

27.4. Incumplir los Artículos 5.2, 5.3, 5.4, 5.5; los Artículos 6.2, 6.3, 6.4, 6.5; los Artículos 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 de las presentes bases conlleva la descalificación del concurso.

27.5. Incumplir los Artículos 8º (excepto el Artículo 8.5) y 9º en todos sus apartados de las presentes bases, conlleva la descalificación del concurso.

27.6. Incumplir el Artículo 20.5 de las presentes bases conlleva la descalificación del concurso.

27.7. El plagio en cuanto a letra y música, según lo establecido por la Sociedad General de Autores y Editores, conlleva a la descalificación del concurso.

27.8. El no cumplimiento de cualquier otro punto de las presentes bases conlleva a la descalificación del concurso.

27.9. Si alguna agrupación presentase alguna reclamación, por escrito y firmada por su representante legal, en relación con la originalidad de las letras o músicas de cualquiera de las agrupaciones o por supuesta infracción a las presentes bases en cualquiera de sus apartados, siempre que esté debidamente acreditada, podrá ser tomada en consideración por los miembros del Jurado, siempre que estos lo estimasen oportuno; dicha reclamación deberá realizarse durante la celebración del concurso. De igual forma si dicho Jurado recibiera alguna reclamación, deberá contestar por escrito antes de las 24 horas de presentada la misma, teniendo potestad para resolver de la forma que estimen conveniente dichos miembros del Jurado, que deberán comunicar al Presidente del mismo y a la Comisión de Fiestas y/o ACPU, antes de conocer el fallo final. Caso de descalificación o penalización de alguna agrupación, el Presidente del Jurado deberá comunicarlo al Presidente del Jurado, y éste a la Organización, así como a la agrupación afectada.

CAPÍTULO VI: EPÍLOGO.

Artículo 28. Cláusulas finales.

28.1. El incumplimiento de estas bases para el concurso de agrupaciones de carnaval, así como la no observación de cualquiera de las normas establecidas en ellas, podrá ser objeto de su total descalificación, e incluso de la pérdida de parte del premio conseguido.

28.2. En caso de surgir algún problema o anomalía a lo largo del desarrollo del concurso, que no estuviese contemplado en las presentes Bases, sólo y exclusivamente la Comisión de Festejos junto con la ACPU, tendrá potestad para decidir una solución oportuna, siempre en beneficio del concurso, previa consulta con el Jurado.

28.3. La inscripción en el concurso de agrupaciones al que se hace referencia, presupone la aceptación de estas bases en su totalidad, cuya interpretación corresponde

única y exclusivamente a la Comisión de Festejos y a la Asociación de Carnaval de Punta Umbría (ACPU).

28.4. Una vez publicadas las presentes bases, quedan derogadas todas las anteriores bases publicadas con respecto a estas.

PUNTA UMBRÍA, 15 DE DICIEMBRE DE 2016.